

Boletín Oficial N° 3248

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 26 de Julio de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3248
Corrientes, 26 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° **2089/19** Exime de la tasa prevista en el Artículo 225 de la Ordenanza N° 6525, al Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO).

DISPOSICIÓN S.H.

N° **609/19** Autoriza el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, en concepto de aporte patronal, mes de Junio 2019.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° **2088/19** Asigna Fondo Permanente para la Subsecretaria de Salud.
N° **2090/19** Asigna a la agente Romero, María Eugenia el Adicional por “Responsabilidad Funcional”
N° **2091/19** Aprueba el trámite a favor del Señor Acevedo Raúl Avelino.
N° **2092/19** Aprueba el trámite a favor del Proveedor Depot Express S.R.L.
N° **2093/19** Aprueba el trámite a favor de la firma Link Publicidad S.R.L.
N° **2094/19** Aprueba el trámite a favor del Señor Núñez Marcelo Eduardo.

SECRETARIA DE C.G

- N° **215/19** Reconoce el gasto demandado a favor del Señor Medina Velazco Joaquín.
N° **216/19** Traslada al agente D’alesandro Alberto Enrique.

SECRETARIA DE D.H

- N° **364/19** Rectifica el art. 1° de la Disposición N° 235 de fecha 02 de Mayo de 2019 a favor de las firmas “INSUDENT S.A” y “CLAUVER S.R.L”.
N° **365/19** Rectifica la Disposición N° 326/2019
N° **366/19** Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de las firmas “Siglo XXI” y “Doble Click S.R.L”

SECRETARIA DE HACIENDA

- N° **604/19** Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES- Servicios Adicionales.
N° **605/19** Adjudica la Contratación a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.
N° **606/19** Aprueba la presente rendición N° 3 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Urbano.
N° **607/19** Aprueba la presente rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes.
N° **613/19** Aprueba el pago de viáticos a favor de la Sra. Silvero María Cruz.
N° **614/19** Modifica la Disposición N°349/2019
N° **615/19** Aprueba el Concurso de Precios N° 1719/19 y Adjudica la compra a favor de SHELL VIRGEN DE ITATI.
N° **617/19** Adjudica la Compra a favor de la firma FERRETERIA AVENIDA.
N° **619/19** Reconoce el gasto realizado a favor de ESPOSITO JORGE ALBERTO.
N° **620/19** Modifica la Disposición N°598/19.
N° **621/19** Aprueba el pago a favor de la firma Aníbal O. Godoy.
N° **622/19** Reconoce el gasto realizado a favor de MONICA CACERES VIAJES-AGENCIA DE TURISMO.
N° **623/19** Autoriza el pago a favor de la Empresa “TELECOM ARGENTINA S.A”
N° **624/19** Reconoce el gasto a favor de la firma ZALAZAR ALICIA ITATI.
N° **625/19** Aprueba el pago a favor de la firma THOUET MARTIN.
N° **630/19** Aprueba la presente rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura.
N° **631/19** Suspende el uso de la Feria Administrativa, a los agentes citados en la presente.
N° **632/19** Da de baja del inventario de la Subsecretaria de Sistemas de Información a los bienes citados en la presente.
N° **633/19** Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.
N° **634/19** Aprueba el pago a favor de la firma Aguas de Corrientes S.A.
N° **635/19** Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

N° **637/19** Adjudica la Contratación a favor de la firma FACTOR HUMANO SOLUCIONES EN SERVICIOS DE SALUD SRL.

SECRETARIA DE T.C y D

N° **290/19** Afecta al agente, Pablo Marcelo Miño, a la Feria Artesanal de Invierno.

SECRETARIA D.E.

N° **0073/19** Autoriza a realizar horas compensables, al personal citado en la presente.

Resolución N° 2089
Corrientes 24 de julio de 2019

VISTO:

“El Expediente Administrativo N° 155-I-2017, Caratulado: “INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES STA. CONSULTA DE SUELO P/APROBACIÓN DE PLANO ADREMA A1-131021-1”, y;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, a fs. 1, obra Certificado de Uso de Suelo, con Uso Conforme.

Que, a fs. 4 a 8, luce Planos presentados por IN.VI.CO (Instituto de Viviendas de Corrientes).

Que, a fs. 9, Obra Plano de Mensura en relación a la Mensura 24401 “U”.

Que, a fs. 10/11; 12/14 y 15, luce documentaciones en fotocopias de Convenio entre la Municipalidad y el IN.VI.CO; Resolución N° 1255/2016 e informe de dominio del inmueble en cuestión, respectivamente.

Que, a fs. 17, obra Nota N° 14/2017, del Interventor de IN.VI.CO.

Que, a fs. 22, luce Plano de Mensura N° 26.517 “U”.

Que, a fs. 24, obra Planos presentados por IN.VI.CO (Instituto de Viviendas de Corrientes).

Que, a fs. 30, luce Plano de Mensura 26517 “U”.

Que, a fs. 31 a 44, obra fotocopia certificada de la Escritura 47 y documentación perteneciente a AZ S.A.

Que, a fs. 46, luce informe de Inspección N° 4840.

Que, a fs. 50 a 52, obra Certificación, Liquidación de Honorarios y Encomienda de Servicios Profesionales, respectivamente del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la provincia de Corrientes.

Que, a fs. 53 a 83, luce Planos presentados por IN.VI.CO (Instituto de Viviendas de Corrientes), visado en el Expte. 943, por medio del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la provincia de Corrientes.

Que, a fs. 85 a 89, obra Planos presentados por IN.VI.CO (Instituto de Viviendas de Corrientes).

Que, a fs. 90, luce Informe de Inspección N° 5201, de la Dirección de Obras Particulares.

Que, a fs. 94, obra Nota Presentada por el Gerente de Obra de IN.VI.CO.

Que, a fs. 95, luce Informe de la Dirección Obras Particulares.

Que, a fs. 98, obra Pase de la Secretaria de Hacienda.

Que, a fs. 104 y 105, lucen Proyecto e Informe de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda, en la cual expresa que se encuentran en condiciones de ser dictado el acto respectivo.

Que, a fs. 109, luce Dictamen 556 del Servicio Jurídico Permanente, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de eximición de pago por aprobación de plano de acuerdo a lo establecido en los Arts. 221 y 225 del Código fiscal Municipal.

Que, el Código Fiscal, Ordenanza N° 6525, dice, en su Artículo 221: “Sujetos al pago de las tasas que determinen en la Ordenanza Tarifaria, todos los actos y hechos jurídicos que produzcan modificaciones en la titularidad del dominio y/o estado parcelario; todo trámite o visado de planos, de mensura, de división y loteos, nivelación de calles públicas, aprobación de planos, solicitudes de copias de planos de la ciudad y duplicado de mensuras de los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción Municipal”.

Que, también el art. 225 expresa: EXIMIR del derecho establecido en el presente Título al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO).

Que, los antecedentes obrantes en autos corresponde se dicte resolución por la cual se Exima del pago de tasas por aprobación de planos correspondiente a la 100 Viv. Grupo “A”, ubicado en el predio de Santa Catalina de esta Ciudad.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: EXIMIR de la tasa prevista en el Artículo 225 de la Ordenanza 6525/16, al Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO) – por aprobación de planos -, correspondiente a la 100 Viv. Grupo “A”, ubicado en el predio de Santa Catalina de esta ciudad, tramitadas bajo Expediente Administrativo N° 155-I-2017.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Hacienda y Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3°: Dar intervención a la División de Notificaciones dependiente de la Dirección General de Despacho.

Artículo 4°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DISPOSICIÓN S.H. N° 609
Corrientes, 12 de julio de 2019

VISTO:

Por Expediente N° 787-S-2019 por el cual la Secretaria de Hacienda, solicita pago para la AOEM por aportes patronales del mes de enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas, 28/31 obra Resolución N° 609/19 la cual homologo el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 22 de febrero del corriente año.

Que, a fojas 65 el Señor Secretario de Hacienda solicita afectación preventiva por la suma de \$1.417.500, para realizar el pago por el mes de JUNIO de 2019, en concepto de aporte patronal.

Que, a fojas 66 la Dirección General de Contaduría, realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, por Resolución N° 763 de fecha 27 de abril de 2018 se delegó en los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno, la facultad de autorizar y pagar directamente por Disposición los aportes a la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Que, a fojas 69 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma de \$1.417.500 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) por el mes de JUNIO 2019 en concepto de aporte patronal, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal – Art. 52°- y las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 y Resolución N° 763/18.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma total de \$1.417.500 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4°: La Dirección General de Contaduría Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

